



ESCRITURA PUBLICA DE
 CONSTITUCION de una Compañía
 de RESPONSABILIDAD LIMITADA,
 denominada **EMERGYCONSULT**
 OTORGADA POR: ING. VICTOR
 ASTUDILLO Y OTROS
 CUANTIA: 600 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a tres de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto del cantón, comparecen: Los señores ingeniero Víctor Rolando Astudillo Vanegas, divorciado, Ingeniero Jorge Jacinto Cabrera Ortiz, casado, Ingeniera Ruth Patricia Guamán León, soltera, y la Ingeniera Mónica Elizabeth Monroy Morocho, soltera, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE EMERGYCONSULT COMPAÑÍA LIMITADA - SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: el Ing. Víctor Rolando Astudillo Vanegas, Msc, divorciado, el Ing. Jorge Jacinto Cabrera Ortiz, casado, la Ing. Ruth Patricia Guamán León, soltera y la Ing. Mónica Elizabeth Monroy Morocho, soltera, todos ecuatorianos

mayores de edad, capaces ante la ley y domiciliados en la ciudad de Cuenca. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es EMERGYCONSULT COMPAÑÍA LIMITADA. - Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Cuenca. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3º.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en brindar servicio de: a) Capacitación en: sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, Conformación de Comités de Seguridad, Elaboración de Reglamentos de Seguridad, Investigación de accidentes laborales, Riesgos Físicos Mecánicos, Riesgos Físicos no Mecánicos (Ruido, vibraciones, Iluminación, Radiaciones Ionizantes y no Ionizantes, Microclimas, Presiones, Riesgos Eléctricos), Riesgos Químicos, Manejo de Productos Peligrosos, Manejo y uso de MSDS, Prevención de Incendios, Manejo de Extintores, uso de Equipos de Protección personal, Trabajos en Espacios Confinados, Primeros Auxilios, Búsqueda y Rescate, Manejo Defensivo, mejoramiento del medio ambiente laboral, brigadas de incendios y seguridad, Ergonomía, señalética, toxicología industrial, tecnología técnica empresarial en mecánica industrial matricera eléctrica electrónica, metrología,



Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

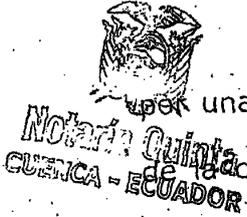
psicología laboral, gestión del talento humano, motivación y desarrollo personal, inteligencia emocional en la empresa, riesgos en la construcción y obra pública, sistemas de gestión ambiental, producción más limpia, recursos naturales, educación ambiental, tratamiento de desechos de la industria, ecología, ecosistemas, reciclaje, sistemas de gestión de calidad, calidad total, herramientas de la calidad, legislación y normativa vigente nacional e internacional, adiestramiento físico, capacitación física, artes manuales, instrucciones Teórico-Práctica para estudiantes, empleadores, empleados, trabajadores, docentes del sector público o privado, Organizaciones no gubernamentales, comunidades, grupos y personas naturales que requieran los servicios.

b) Asesoría Técnica para los temas relacionados con el literal a) de este artículo. c) Asesoría Técnica para Pymes, mediana y macro empresas, elaboración de planes de: emergencia, contingencia, control de incendios, evacuación, mitigación, estudios de impacto ambiental y seguridad empresarial. d) Estudios adicionales inherentes al literal c; e) Venta y Arrendamiento de maquinaria, equipos, herramientas y accesorios; f) Peritajes y arbitrajes; g) Prestaciones de servicios médicos y psicológicos en salud ocupacional. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de veinte años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

Título II.- Del Capital .- Artículo 5º.- Capital y participaciones.- El capital social es de seiscientos dólares de los estados Unidos de América, dividido en seiscientos

participaciones sociales de un dólar de los estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título III .- Del gobierno y de la administración.- Artículo 6º.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. Artículo 7º.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante el respectivo oficio dirigido a la dirección registrada por cada socio con ocho días de anticipación por lo menos, respecto a la fecha de la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- Artículo 8º.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo 9º.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión. Artículo 10º.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo 11º.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten



por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 12°.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 13°.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Artículo 14°.- Secretario de la compañía.- El secretario será nombrado por la junta general para un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El secretario continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al secretario: a) Llevar un registro con las notas de los temas tratados en las

reuniones. b) Informar a los socios mediante escritos de lo que pasa con la empresa. Artículo 15°.- Tesorero de la compañía.- El tesorero será nombrado por la junta general para un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El tesorero continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al tesorero: a) Llevar un registro de la contabilidad de la empresa. Artículo 16°.- Reglamento Interno.- La junta general elaborará un reglamento interno para la compañía, mismo que deberá ser aplicado por socios y personal contratado, este reglamento podrá ser modificado por reunión extraordinaria y aprobación de la mayoría de los socios.- Título IV.- Disolución y liquidación .- Artículo 17°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES.- La suscripción y pago del capital social a base de los siguientes datos generales:..

Nombres de los socios	Capital suscrito		Capital por pagar (a pagarse en 1 año máximo)	Participaciones
	Valor Total del Capital	Aporte Inicial (dinero)		
1.Víctor Rolando Astudillo Vanegas	\$ 150,00	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 150,00
2.Jorge Jacinto Cabrera Ortiz	\$ 150,00	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 150,00
3.Ruth Patricia Guamán León	\$ 150,00	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 150,00
4.Mónica Elizabeth Monroy Morocho	\$ 150,00	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 150,00
TOTALES:	\$ 600,00	\$ 400,00	\$ 200,00	\$ 600,00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos 12°, 13°,14° y 15° del estatuto, se designa

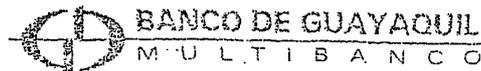
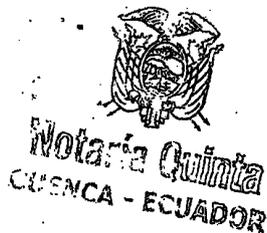


Notario
CUENCA - Ecuador

Como presidente de la compañía al Ing. Víctor Rolando Astudillo Vañegas y como gerente la Ing. Mónica Elizabeth Monroy Morocho, tesorero al Ing. Jorge Jacinto Cabrera Ortiz y Secretaria la Ing. Ruth

Patricia Guamán León. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar a la Abogada Paola Joanna Torres Willches para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) Abogada Paola Torres, con matrícula del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITAN

ESPACIO EN BLANCO



BANCO DE GUAYAQUIL

Cuenca, 02 de Diciembre del 2008

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de EMERGYCONSULT CIA. LTDA. la cantidad de US. 400.00 (CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS CON 00/100), la cual ha sido consignada por :

1. VICTOR ROLANDO ASTUDILLO VANEGAS	USD 100,00
2. JORGE JACINTO CABRERA ORTIZ	USD 100,00
3. RUTH PATRICIA GUAMAN LEON	USD 100,00
4. MONICA ELIZABETH MONROY MOROCHO	USD 100,00
TOTAL	USD 400,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, luego de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de el estatuto y nombramientos inscritos.

ATENTAMENTE

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
SUCURSAL CUENCA

Raúl E. Machuca O.
JEFE DE AG. MALL DEL RIO

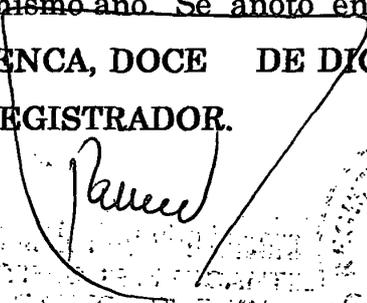
ING. RAUL MACHUCA OCHOA
JEFE DE AGENCIA MALL DEL RIO

DOY FE.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 08-C-C – DIC- 931, de fecha 11 de Diciembre del 2008, por la Superintendencia de Compañías, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la presente Constitución.

Cuenca, a 12 de Diciembre del 2008.


EL NOTARIO QUINTO

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.C.DIC.931 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha once de diciembre del dos mil ocho, bajo el No. 780 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía: **EMERGYCONSULT CIA. LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 9.292. **CUENCA, DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**


REGISTRO MERCANTIL
CANTON DE CUENCA





EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

Presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.

010167940-5

010277806-5

Patricia Guaman

0103799587

0103800108

Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que es la Segunda..., que signo, sello y firmo en Cuenca, el mismo día de su celebración.

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010167940-5

ASTUDILLO VANEGAS VICTOR ROLANDO

AZUAY/CUENCA/SALLE

07 MAYO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 002-00916 M

REG CIVIL TONO SING ACT. SEXO

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1960

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V2242

IND DACT

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR

ING. QUIMICO

07

VICTOR ASTUDILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSA MARIA VANEGAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 27/03/2003

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACION

27/03/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0155675

Azy

[Firma]

FIRMA DEL AUTOCEDULADO



PULGAR DERECHO

Notaria Quintana
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010277806-5

CARRERA ORTIZ TORJE JACINTO

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

28 JULIO 1974

FECHA DE NACIMIENTO 008-010202922 M

REG CIVIL TONO SING ACT. SEXO

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1974

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E33331222

CASADO

OLIMPIA PATRICIA IDROVO ABRIL

TLGO. INDUSTRIAL

JOSE JACINTO CABRERA PERALTA

SOLEDAD DE LOS D ORTIZ REINO

CUENCA 20/06/2003

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACION

20/06/2015

FORMA No. REN 0195192

[Firma]

FIRMA DEL AUTOCEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010380010-8

MONROY MOROCHO MONICA ELIZABETH

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

26 ENERO 1982

FECHA DE NACIMIENTO 002-015600556 F

REG CIVIL TONO SING ACT. SEXO

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1982

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V1232

IND DACT

SOLTERO

ESTUDIANTE

MANUEL FRUCTUOSO MONROY

ROSA EILDMENA MOROCHO

CUENCA 15/10/2006

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACION

15/10/2018

FORMA No. REN 0472204

[Firma]

FIRMA DEL AUTOCEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010379998-7

GUAMAN LEON RUTH PATRICIA

FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

25 JULIO 1982

FECHA DE NACIMIENTO 013-A 0347 07094 F

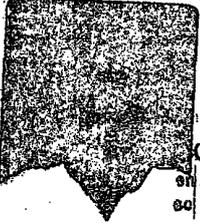
REG CIVIL TONO SING ACT. SEXO

FICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1982

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4444

IND DACT

SOLTERO

ESTUDIANTE

SECUNDARIA

CARMEN AURORA GUAMAN LEON

CUENCA 30/12/2003

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACION

30/12/2015

FORMA No. REN 0245279

Azy

[Firma]

FIRMA DEL AUTOCEDULADO



PULGAR DERECHO

COY FE: Que la fotocopia es igual al original que me presento para la expedencia.

Fecha: 27 de Noviembre de 2008

Francisco Carrasco Vintimilis
Notario Quinto del Cantón Cuenca